Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 100 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **2M Consultores Paraguay**, domiciliada en Las Palmas Nº 871, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con RUC N° 80046554-7, representada por la **Sra. ILSA TOMASA DIAZ DE CANTERO** con C.I. N° 521.482, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ASESORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NORMA ISO 9001:2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el Asesoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2015, que cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación y Anexos), en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

COPIA PARA LA D.O.C.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones (Carta Invitación y Anexos) sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del CONSULTOR;
(f) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por PETROPAR y su respectiva notificación;*
(g) Seguro de Responsabilidad Profesional.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

COPIA PARA LA D.O.C.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.238.

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 y 2021, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias de dichos ejercicios. La no aprobación será causal de recisión no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 02/19 para el "**ASESORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD NORMA ISO 9001:2015**", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / PS N° 168/19 del 15 de marzo de 2019.

PETROLEOS PARAGUAYOS

CONTRATO PR / PS N° 100 /19

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Guaranies (IVA incluido)	Precio total Guaranies (IVA incluido)
1	"Asesoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad Norma ISO 9001:2015"	Unidad	1	Unidad	132.000.000	132.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies ciento treinta y dos millones incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El CONSULTOR se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Asesoramiento debe ser realizado dentro de los plazos y en los lugares de entrega de conformidad a lo establecido por PETROPAR conforme a la Carta de Invitación y sus Anexos.

Los servicios serán prestados por 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la Acta de Inicio emitida por la Contratante.

El Consultor Principal será quien coordinará las actividades y será supervisado por la Coordinación de Gestión de la Calidad, ante quien se deberán presentar los siguientes documentos para su aprobación:

1. Cronograma del Proyecto al inicio de las actividades, el cual contendrá un detalle de las actividades y su periodo de ejecución.
2. Un informe mensual describiendo el avance del proyecto en función de las actividades detalladas anteriormente y los productos esperados y previstos en el periodo. **En total serán 23 (veintitrés) informes mensuales de avance del proyecto**.

Un (1) informe final, antes de la finalización del contrato, con la compilación de las actividades desarrolladas y la entrega de los productos objeto de la consultoría

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Operativa de Contrataciones de PETROPAR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento (Seguro de Responsabilidad Profesional) del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
PETROLEOS PARAGUAYOS

CONTRATO PR / PS N° 100 /19

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación *debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento*, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de abril del año 2019.

ILSA TOMASA DIAZ DE CANTERO
CONSULTOR
2M Consultores Paraguay

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.